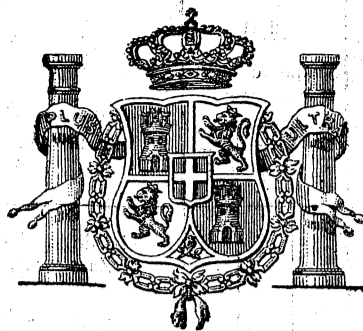


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los días festivos de once á una.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cénts.
MADRID.....	Por un mes.....	3	
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15	
	Por seis meses.....	30	
	Por un año.....	55	
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22	50
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18	
PARA LOS DEMÁS PUNTOS DEL EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	28	

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE MARINA.

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,
 Vengo en nombrar para el cargo de Intendente del Departamento marítimo de Cádiz al Intendente de Marina D. Rafael Escriche y Mingorance.
 Dado en Madrid á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar para el cargo de Intendente del Departamento marítimo de Cartagena al Intendente de Marina D. Cándido Montero y Subiela.

Dado en Madrid á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar para el cargo de Intendente del Departamento marítimo de Ferrol al Intendente de Marina D. José María Enriquez y Jimenez.

Dado en Madrid á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO ESPECIAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL ESTADO.

ESCALAFON GENERAL PROVISIONAL de los empleados, así activos como cesantes, que por haber prestado servicios en las oficinas mencionadas en los artículos 2.º y 6.º del reglamento de 12 de Agosto de 1870 tienen derecho á pertenecer al cuerpo especial de Contabilidad y Tesorería del Estado, creado por la ley de presupuestos de 19 de Mayo del mismo año; cuyo Escalafon, cerrado el día 15 de Febrero de 1871, y formado en cumplimiento de la base 7.ª del art. 12 de la citada ley y del art. 26 del propio reglamento, queda sujeto á las rectificaciones que en este último artículo se determinan (1).

Sigue la parte correspondiente á los OFICIALES DE LA CLASE DE CUARTOS.

Número de orden...	NOMBRES.	SUELDO máximo que han disfrutado en Contabilidad ó Tesorería. — Pesetas.	TIEMPO de servicio efectivo con el expresado, sueldo.			TIEMPO de servicio efectivo en destinos de Contabilidad ó Tesorería.			TOTAL tiempo de servicios al Estado.			DESTINO DE CONTABILIDAD Ó TESORERÍA QUE LES DA DERECHO AL EXPRESADO SUELDO MÁXIMO.	SITUACION ACTUAL.
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
139	D. Agustín Seco y Rodriguez.....	2.000	1	»	15	11	11	16	14	4	4	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	En el mismo destino.
140	D. José Saenz Montes.....	2.000	1	»	10	1	8	6	10	8	27	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Segovia.....	En el mismo destino.—Sujeto á exámen.
141	D. Eugenio María Riestra.....	2.000	1	»	9	1	»	9	3	4	13	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Oviedo.....	Oficial de la Administracion económica de la misma provincia.— Sujeto á exámen.
142	D. Francisco Siquier y Campins.	2.000	1	»	8	18	1	20	27	7	24	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de las Baleares.....	En el mismo destino.
143	D. Rafael Martinez Santamaría...	2.000	1	»	8	12	3	26	15	10	5	Interventor de consumos de Madrid.....	Oficial de la clase de terceros de la Direccion general de la Deuda pública.
144	D. José Mena y Carbajosa.....	2.000	1	»	6	15	5	17	29	1	24	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de Cáceres.....	Cesante.
145	D. Juan Alvarez de Soto y Perez..	2.000	»	11	9	10	»	14	19	10	3	Oficial de Intervencion de las islas Baleares.....	Oficial de quinta clase en comision de la Administracion económica de Navarra.
146	D. Hilario Madrid y Valbuena...	2.000	»	11	6	»	11	6	5	11	24	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.....	En el mismo destino.—Sujeto á exámen.
147	D. Justo Oliver y Oliver.....	2.000	»	11	6	»	11	6	1	11	21	Oficial de la misma Direccion.....	En igual destino.—Sujeto á exámen.
148	D. Roque del Corral y Guinea....	2.000	»	10	16	»	10	16	11	10	16	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Cesante.—Sujeto á exámen.
149	D. Eduardo Gomez de la Torre...	2.000	»	10	3	»	10	3	11	8	15	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Málaga.....	En el mismo destino.—Sujeto á exámen.
150	D. Gonzalo Murillo Bravo.....	2.000	»	10	2	11	1	26	15	6	26	Pagador de obras públicas.....	Cesante.
151	D. Cosme Diaz de Zenio.....	2.000	»	9	26	12	11	8	33	6	8	Pagador de obras públicas.....	Cesante.
152	D. Francisco de Azúa y del Rio...	2.000	»	9	25	13	1	13	17	10	5	Pagador de obras públicas.....	Cesante.
153	D. Francisco Jáudenes y Alvarez.	2.000	»	9	24	»	9	24	9	7	14	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Castellon.....	Oficial de la Administracion económica de la misma provincia.— Sujeto á exámen.
154	D. Eduardo Gil y Garcia de Longoria.....	2.000	»	9	19	13	2	14	14	8	14	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Murcia.....	Oficial de quinta clase en comision de la Administracion económica de la misma provincia.
155	D. Francisco Rivera y Meseguer..	2.000	»	9	15	12	9	12	16	2	13	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.....	En el mismo destino.
156	D. José Aldemira Gonzalez.....	2.000	»	8	27	»	8	27	»	8	27	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Orense.....	En el mismo destino.—Sujeto á exámen.
157	D. David Serna y Lopez.....	2.000	»	8	24	»	8	24	11	9	25	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Albacete.....	Oficial de quinta clase en comision de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto á exámen.
158	D. Laureano Bolaños y Fernandez.	2.000	»	8	17	5	»	17	10	»	»	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Leon.....	Oficial de quinta clase en comision de la Intervencion de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto á exámen.

(1) Véanse las GACETAS de los días 3, 4 y 8 del actual.

Número de orden...	NOMBRES.	SUELDO máximo que ha disfrutado en Contabilidad ó Tesorería. Pesetas.	TIEMPO de servicio efectivo con el expresado sueldo.			TIEMPO de servicio efectivo en destinos de Contabilidad ó Tesorería.			TOTAL tiempo de servicios al Estado.			DESTINO DE CONTABILIDAD Ó TESORERÍA QUE LES DA DERECHO AL EXPRESADO SUELDO MÁXIMO.	SITUACION ACTUAL.
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
159	D. Mariano Polo y Sevilla.....	2.000	8	17	1	2	8	2	2	26	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.....	Oficial de quinta clase en comision de la Intervencion de la Administracion de la misma provincia.—Sujeto á examen.	
160	D. Víctor Jalvo y Gallego.....	2.000	8	16	14	4	18	16		3	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la Coruña....	Oficial de quinta clase en comision de la Administracion económica de la misma provincia.	
161	D. Francisco Farrugia y Morales..	2.000	7	26	13	10	10	33	5	6	Interventor de la Fábrica de cigarrillos de Alcoy.....	Cesante.	
162	D. Alejandro García Pazuelos...	2.000	7	22	10	2	20	10	2	20	Oficial de la Direccion de la Caja general de Depósitos....	En el mismo destino.	
163	D. Benito Fernandez Bances.....	2.000	7	9		11		22	3		Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Cáceres.....	Oficial de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto á examen.	
164	D. Eliseo de la Guardia y Durante.	2.000	6	21	5		24	11	3	15	Oficial de Intervencion de la de Huesca.....	Oficial de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto á examen.	
165	D. Rafael de Rojas y Medina.....	2.000	6	19	1	2	5	5	10	26	Oficial de Intervencion de la de Castellon.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
166	D. Joaquin Jimenez.....	2.000	6	17		6	17	4	6	18	Oficial de Intervencion de la de Albacete.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
167	D. Juan Antonio Fernandez.....	2.000	6	15	12	4	16	25		8	Oficial de la Tesorería central de la Hacienda pública.....	En el mismo destino.	
168	D. Federico Echebarré.....	2.000	6	10	9	6	24	19	8	13	Oficial de Intervencion de la Administracion de Jaen.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
169	D. Obdulio Ramon Mielgo.....	2.000	6		13	4	30	20		25	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Valladolid.....	Oficial de quinta clase en comision de la misma dependencia.	
170	D. Urbano Gonzalez Rivers.....	2.000	6		11	2	4	21	5	6	Oficial de Intervencion de la de Orense.....	En el mismo destino.	
171	D. Mateo Sanchez de Arribas....	2.000	6		10	8	8	18	2	15	Oficial de Intervencion de la de Badajoz.....	En el mismo destino.	
172	D. Juan Alvarez y Fernandez.....	2.000	6		10	6	27	23	7	18	Oficial de Intervencion de la de Pontevedra.....	En el mismo destino.	
173	D. Juan Ramon Perez Hermida...	2.000	6		10	2	28	20	10	8	Oficial de Intervencion de la de Cádiz.....	En igual destino.	
174	D. Eugenio Castellanos y Mingo..	2.000	6		6	2	17	6	2	20	Oficial de Intervencion de la de Cuenca.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
175	D. Juan Aulés y Murlius.....	2.000	6			6	20	7	3	20	Oficial de Intervencion de la de Barcelona.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
176	D. Modesto Malvar y Meijueiro ..	2.000	6			6		32	7	14	Oficial de Intervencion de la de Guadalajara.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
177	D. Santiago Letamendi de Manzanares.....	2.000	6			6		24	2	6	Oficial de Intervencion de la de Alava.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
178	D. José María Cañizo y Fernandez.	2.000	6			6		13	9	15	Oficial de Intervencion de la de Lugo.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
179	D. Felipe Ravina y Castro.....	2.000	6			6		9	1	5	Oficial de Intervencion de la de Canarias.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
180	D. Manuel Ricarte y Ramos.....	2.000	6			6		8	2	22	Oficial de Intervencion de la de Palencia.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
181	D. Joaquin Opazo y Ayalle.....	2.000	6			6		5		8	Oficial de Intervencion de la de la Coruña.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
182	D. Antonio del Pozo y Gonzalez..	2.000	6			6		2	6	26	Oficial de Intervencion de la de León.....	En igual destino.—Sujeto á examen.	
183	D. Antonio Irure y Varela.....	2.000	6			6		2	3	20	Oficial de la Seccion de Caja de la Administracion económica de la provincia de Sevilla.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
184	D. Sebastian Domingo y Marqués.	2.000	6			6		1	11	26	Oficial de la Seccion de Caja de la de Valencia.....	En igual destino.—Sujeto á examen.	
185	D. Francisco Calderon y Royo....	2.000	6			6		1	5	10	Oficial de Intervencion de la de Zaragoza.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
186	D. Andrés Labona y Pindado.....	2.000	5	27		6	10	10	8	17	Oficial de Intervencion de la de Avila.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
187	D. Vicente Llopis y Montoya.....	2.000	4	14		4	14	1	9	25	Oficial de Intervencion de la de Castellon.....	Oficial de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto á examen.	
188	D. Antonio Monzonis y Arnau....	2.000	3	21	15	8	4	24	1	8	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Granada.....	En el mismo destino.	
189	D. Toribio Revuelta y Fernandez.	2.000	3	15	23	10	26	30	2	21	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Burgos.....	Oficial de quinta clase de la seccion de Caja de la Administracion económica de la misma provincia.	
190	D. Juan Maria de Soto y Pallasar.	2.000	3	15	6	7	4	20	8	17	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Castellon.....	Cesante.—Sujeto á examen.	
191	D. Guillermo Ruiz y Marin.....	2.000	3	1	4	2	1	18	11	25	Oficial de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Lérida.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
192	D. Antonio Llaguno y Arias.....	2.000	3			3		20	4	14	Oficial de la Intervencion de la de Sevilla.....	En igual destino.—Sujeto á examen.	
193	D. Fernando Carreras y Leon....	2.000	3			3		2	2	12	Oficial de la Intervencion de la de Málaga.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
194	D. Manuel Guerra Soblechero....	2.000	2	29	14	8	15	14	8	15	Oficial de la Direccion de la Caja general de Depósitos.....	En el mismo destino.	
195	D. José María Ontañon y Montenegro.....	2.000	2	20	7	4	1	7	4	1	Oficial de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Vizcaya.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
196	D. Ramon de Lafuente Villoldo..	2.000	2	13	5	4	2	6	6	22	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.....	Oficial de quinta clase en comision de la Intervencion de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto á examen.	
197	D. Pedro del Rio y Lopez.....	2.000	1	26	2	5	2	5	7	1	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Gerona.....	En el mismo destino.—Sujeto á examen.	
198	D. Pedro Luceño y Bulgarini....	2.000	1	24	20	5	13	22	9	15	Oficial de la Direccion general del Tesoro público.....	En igual destino.	
199	D. Buenaventura Yusta y Ortiz...	2.000	1	22		1	22	13	6	8	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.....	Cesante.—Sujeto á examen.	
200	D. Juan Vigil Quintana.....	2.000	1	6	3	3	2	17	2	12	Interventor de consumos de Cádiz.....	Oficial de la clase de quintos en comision de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.—Sujeto á examen.	
201	D. Isidro Acevedo y Sanz.....	2.000		15	10	5	12	11	1	15	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.....	En el mismo destino.	
202	D. Florentino Gomez Garcia.....	1.750	2	10	28	7	6	11	9	16	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado.....	Oficial de quinta clase en comision de la misma dependencia.—Sujeto á examen.	
203	D. Rafael Garcia Blanco.....	1.750	9		10	8	25	12	3	15	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.....	Oficial de quinta clase en comision en la propia oficina.	
204	D. Gregorio Hernandez de Orozco.	1.750	7	2	11	3	13	12	5	19	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.....	Oficial de quinta clase en comision en la propia oficina.	
205	D. José Simancas y Garcia.....	2.000			14	5	24	21	9	25	Oficial electo de la Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.....	En dicha situacion.	
206	D. José María Conejero.....	2.000			13	2		13	4	3	Oficial electo de la Intervencion de la de Murcia.....	En dicha situacion.	
207	D. Ricardo de Medina y Sologuren.	2.000			10	11		10	11		Oficial electo de la Direccion general del Tesoro público....	Idem.—Idem.	
208	D. Juan Romo de Oca.....	2.000			4	6	2	10	10	24	Oficial electo de la misma Direccion.....	En igual situacion.—Sujeto á examen.	
209	D. Eufemio Hoces de la Guardia..	2.000				11	13	2	1	5	Oficial electo de la Intervencion de Alicante.....	En dicha situacion.—Sujeto á examen.	
210	D. Juan Blanco y Marqués.....	2.000				6		11	11	9	Oficial electo de la de Valencia.....	En dicha situacion.—Sujeto á examen.	

Número de orden...	NOMBRES.	SUELDO máximo que han disfru- tado en Con- tabilidad ó Tesorería. — Pesetas.	TIEMPO de servicio efec- tivo con el expre- sado sueldo.			TIEMPO de servicio efec- tivo en destinos de Contabilidad ó Tesorería.			TOTAL tiempo de servi- cios al Estado.			DESTINO DE CONTABILIDAD Ó TESORERÍA QUE LES DA DERECHO AL EXPRESADO SUELDO MÁXIMO.	SITUACION ACTUAL.
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
1	D. José María Barrios Moreno	1.500	15	3	21	15	3	21	15	3	21	Oficial de la Direccion general del Tesoro público	En el mismo destino.
2	D. Miguel Giró y Montero	1.500	14	11	15	16	3	21	16	3	21	Oficial de la misma Direccion	En el mismo destino.
3	D. Antonio Almeyda y Sanchez	1.500	13	10	19	35	5	15	35	5	15	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Gerona	Oficial de Intervencion de la Ad- ministracion económica de la misma provincia.
4	D. Celedonio de la Rúa y Domínguez	1.500	13	9	17	16	10	1	28	10	26	Oficial de la Contaduría de Lugo	Oficial de Intervencion de la mis- ma provincia.
5	D. Agustin Ocaña y Lopez	1.500	13	9	8	21	3	3	27		25	Oficial de la de Cuenca	Oficial de Intervencion de la mis- ma provincia.
6	D. Mariano Espinosa y Oseñalde	1.500	13	8	2	13	8	2	19		29	Oficial de la Contaduría de la Casa de Moneda de Barcelona	En el mismo destino.
7	D. Antonino Bayo y Gomez	1.500	12	9	3	16	6	20	17	8	2	Oficial de varias Tesorerías	Aspirante a Oficial en comision de la Direccion general de Rentas.
8	D. Ramon Anglés y Mayer	1.500	12	3	16	12	3	16	14	5	20	Oficial de la Direccion general del Tesoro público	En el mismo destino.
9	D. José Antonio Martínez Elorza	1.500	11	11	17	16	10	6	16	10	6	Pagador de obras públicas	Cesante.
10	D. Salvador Marin y Corbalan	1.500	11	1	10	13	5	15	24	10	15	Oficial Interventor de la Depositaria de Ceuta	En el mismo destino.
11	D. Juan Gutierrez Moreno	1.500	10	10	19	21	7	15	32	8	19	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública	En el mismo destino.
12	D. Juan Gutierrez Figueroa	1.500	10	7	18	13	2	8	20	6	28	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Toledo	Oficial de Intervencion de la Ad- ministracion económica de la misma provincia.
13	D. Restituto Quiroga y Pardo	1.500	9	8	7	9	8	7	9	8	7	Pagador de obras públicas	Cesante.—Sujeto a examen.
14	D. Mariano Romero y Estéban	1.500	9	8	4	12	9	5	20	9	20	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Teruel	Aspirante en comision de la Inter- vencion de la Administracion económica de la misma provincia.
15	D. Antonio Sánchez y Lopez	1.500	9	6	26	17	11	22	18	8	13	Oficial de la Direccion general del Tesoro público	Oficial de tercera clase de la Direc- cion de Propiedades.
16	D. Teodoro de Arias y Escobar	1.500	8	11	24	11	6	17	25	3	14	Oficial de la propia Direccion general	En el mismo destino.
17	D. Ramon Granja é Iparraguirre	1.500	8	8	14	21	6	15	21	6	15	Oficial de la Direccion general del Tesoro público	En igual destino.
18	D. Rafael Fernandez del Olmo	1.500	7	11	15	11	8	14	13	4	1	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Minis- terio de Estado	En igual destino.
19	D. Antonio Gilabert y Ballesteros	1.500	7	8	23	12	11	13	18	8	13	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Jaén	Cesante.
20	D. Manuel Pandeavenas y Laso	1.500	7	7	15	8	8	25	12	8	25	Oficial de la Contaduría de Madrid	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pú- blica.
21	D. Ramon Miguel de Lezcano y Sevillano	1.500	7	7	15	9	8	15	10	10	15	Oficial de la Tesorería central de la Hacienda pública	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
22	D. Alonso de Ponte y Trillo	1.500	7	5	28	29		11	11	5	28	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Minis- terio de Estado	Cesante.—Sujeto a examen.
23	D. Mariano Garcirrubio y Martinez	1.500	7	5	23	12	8	7	32	7	11	Oficial de la Intervencion de las minas de Almaden	En igual destino.
24	D. Victor Paragó y Rascon	1.500	7	4	16	11	10	8	11	10	8	Oficial de la Direccion de la Caja general de Depósitos	En el mismo destino.
25	D. Antonio Leon	1.500	7	4	15	9	11	14	14	4	15	Oficial de la misma Direccion	En el propio destino.
26	D. Rafael María Delgado y Perez	1.500	6	11	29	15	1	9	16	10	13	Oficial de la Contaduría de la Direccion general de la Deuda pública	En el mismo destino.
27	D. Manuel Molina y Castell	1.500	6	11	5	17		1	21		21	Fiel de los derechos de consumos de Barcelona y Burgos	Escribiente de la Secretaria del Mi- nisterio de Fomento.
28	D. José María de Castro y Omaña	1.500	6	7	21	9	11	7	13	4	18	Oficial de la Direccion general del Tesoro público	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
29	D. Benito María de Castro y Barrera	1.500	6	7	8	6	7	8	24	3	24	Oficial primero Interventor de la Administracion depositaria de Mondoñedo	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
30	D. José Fernandez Recluto	1.500	6	6	28	10	4	20	13	9	12	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Guipúzcoa	Oficial de Intervencion de la Ad- ministracion económica de la misma provincia.
31	D. José Bernardes é Ibañez	1.500	6	4	7	6	4	7	34		11	Oficial de la Intervencion de la Administracion depositaria del partido de Tuy	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
32	D. José Sanchez Martin	1.500	6	2	16	11	4	25	14	6	9	Oficial de la Contabilidad de la Direccion general de Loterías	Aspirante en comision de la Di- reccion general del Tesoro pú- blico.
33	D. Rafael Franco y Fominaya	1.500	6	2	1	14	1	29	20	7	28	Auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino	Cesante.
34	D. Gregorio Gonzalez y Moreno	1.500	6			18	9	7	18	9	7	Oficial de la Direccion general del Tesoro público	En el mismo destino.
35	D. Joaquin de las Doblas y Cuadrillero	1.500	5	5	21	11	6	2	11	6	2	Oficial de la Contaduría central de la Hacienda pública	En el mismo destino.
36	D. Antonio Fabra y Martinez	1.500	5	4	14	9	7	14	14	1	15	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Valencia	Oficial de Intervencion de la Ad- ministracion económica de la misma provincia.—Sujeto a exá- men.
37	D. Perfecto Martinez Hidalgo	1.500	5	4	5	7	9	22	8	11	26	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Minis- terio de Estado	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
38	D. Antonio Mellado y Ros	1.500	5	3	18	5	3	18	32		26	Oficial Interventor de la Depositaria de Cartagena	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
39	D. Gabriel del Fresno y Adan	1.500	5	3	13	11		29	12	11	27	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Minis- terio de Fomento	Cesante.
40	D. José Lopez Delgado	1.500	5	2	15	9	10	24	9	10	24	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Sevilla	Oficial de la Intervencion de la Administracion económica de la misma provincia.—Sujeto a exá- men.
41	D. Fermín Mateo Huerta y Mercado	1.500	4	10	18	4	10	18	12	6	21	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Ha- cienda pública	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
42	D. Crescencio Alonso Illera	1.500	4	9	21	4	9	21	16	8	2	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Badajoz	Oficial de la Administracion eco- nómica de la misma provincia.— Sujeto a examen.
43	D. Rafael Gutierrez	1.500	4	6	8	4	7	23	12	1	27	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de las Baleares	Aspirante en comision de la Inter- vencion de la Administracion económica de la misma provin- cia.—Sujeto a examen.
44	D. Antonio del Barrio y Ruesgas	1.500	4	6	2	11	4	15	27	10	28	Interventor de los derechos de consumos de Cartagena	Aspirante en comision de la Depo- sitaria del mismo partido.
45	D. José Peñalver y Diaz	1.500	4	5	28	10	4	14	10	9	4	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Minis- terio de Fomento	Aspirante en comision de la refe- rida Ordenacion.
46	D. Fausto del Pozo y Barroso	1.500	4	5	15	14	5	15	21	9	16	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Córdoba	Oficial de la seccion de Caja de la Administracion económica de la misma provincia.
47	D. Maximino Aznar y Escudero	1.500	4	4	18	9	9	13	9	9	13	Oficial de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Minis- terio de Estado	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
48	D. Ruperto Sacristan y Martinez	1.500	4	4	6	4	4	6	14	2	19	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Hacia- da pública	En el mismo destino.—Sujeto a examen.
49	D. José Jimenez Crivell	1.500	4	4	5	6	11	15	11	7	15	Oficial de la misma Direccion	En el mismo destino.—Sujeto a examen.

OFICIALES DE LA CLASE DE QUINTOS.

Número de orden...	NOMBRES.	SUELDO máximo que han disfrutado en Contabilidad ó Tesorería. — Pesetas.	TIEMPO de servicio efectivo con el expresado sueldo.			TIEMPO de servicio efectivo en destinos de Contabilidad ó Tesorería.			TOTAL tiempo de servicios al Estado.			DESTINO DE CONTABILIDAD Ó TESORERÍA QUE LES DA DERECHO AL EXPRESADO SUELDO MÁXIMO.	SITUACION ACTUAL.
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
				
50	D. Fernando Merino y Zeza	4.500	4	2	12	6	8	»	11	10	26	Oficial de la misma Direccion.....	En el mismo destino. — Sujeto á examen.
51	D. Manuel María Diz y Romero...	4.500	4	2	10	12	8	23	15	4	19	Auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Estadística. — Sujeto á examen.
52	D. Miguel de Altolaguirre y Jáudenes.....	4.500	4	»	25	6	10	12	11	9	10	Oficial de la Contaduría de la Fábrica de tabacos de Alicante.	En el mismo destino. — Sujeto á examen.
53	D. Carlos Gonzalez Donayre.....	4.500	3	11	15	6	9	10	11	3	29	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.....	En el mismo destino. — Sujeto á examen.
54	D. Fermin Agraz y Ortiz.....	4.500	3	11	4	7	6	4	12	6	23	Oficial de la Direccion de la Caja general de Depósitos.....	En el mismo destino. — Sujeto á examen.
55	D. Emilio Diaz Perez.....	4.500	3	9	11	10	1	5	10	10	16	Oficial de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.....	En el mismo destino.
56	D. Antonio Ontiveros y Baez.....	4.500	3	9	3	21	»	»	21	9	16	Oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.....	Cesante.
57	D. Leandro Andrés Leiva.....	4.500	3	8	15	25	6	15	26	7	15	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara.....	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la misma provincia.
58	D. Juan N. Rodriguez y Dominguez.	4.500	3	8	9	3	8	9	6	5	12	Oficial de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Huelva.....	Oficial de Intervencion de la Administracion económica de la misma provincia. — Sujeto á examen. (Se concluirá.)

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

En la villa de Madrid, á 1.º de Febrero de 1874, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario de la ciudad de Granada y en la Sala tercera de la Audiencia del mismo territorio por D. Antonio Avila y Roldan con D. Carlos Alonso de Leon sobre negacion de servidumbre, en los que á instancia de Avila compareció Doña Magdalena Puche, citada de eviccion, promoviéndose incidente que hoy pende ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por aquella contra la sentencia que dictó la referida Sala en 7 de Abril de 1870:

Resultando que en 22 de Mayo de 1869 D. Antonio Avila dedujo demanda exponiendo que por escritura de 15 de Febrero de 1867 habia comprado á Doña Magdalena Puche una casa-fábrica de tinajas y cal, llamada de Almengol, situada en la carretera de Granada á Jaen, en una de cuyas paredes de medianería existia una puerta de comunicacion entre dicha fábrica y un ventorrillo de D. Carlos Alonso de Leon: que en 1.º de dicho mes de Mayo se la habia notificado el auto dictado sin su audiencia en interdicto de recobrar promovido por Don Carlos Alonso de Leon para que se le restituyera en la posesion de que siempre habia estado de entrar y salir por la puerta de comunicacion entre su ventorrillo y la expresada fábrica para surtirse de las aguas de dicho pozo; y diciendo utilizar la reserva establecida á su favor en el auto restitutorio que habia sido cumplimentado en todas sus partes, pidió se declarase que la citada fábrica no tenia servidumbre á favor del expresado ventorrillo para que los arrendatarios de este entrasen por dicha puerta á sacar agua de la noria ó pozo del corral de la fábrica, y en su razon se mandara que el D. Carlos Alonso de Leon no perturbase al demandante Avila, suponiendo la expuesta servidumbre, le resarciera del uso que habia hecho, de los daños causados y costas en que estaba condenado en el interdicto de recobrar, y además que prestase caucion de no volver á perturbar por dicha servidumbre, condenándole en todas las costas:

Resultando que conferido traslado á D. Carlos Alonso de Leon, le evacuó pretendiendo se le absolviera de la demanda: Resultando que corridos los traslados de réplica y dúplica á instancia del demandante Avila, se citó de eviccion á Doña Magdalena Puche, la que se mostró parte pidiendo se la tuviera por tal en los autos con el carácter de eviccionante, y se mandara que con ella se entendieran y continuasen las actuaciones posteriores, haciéndose saber al D. Antonio Avila para que se retirase del litigio si lo creia conveniente:

Resultando que seguido incidente separado sobre declaracion de pobreza de la Doña Magdalena Puche, en el que D. Antonio Avila manifestó que sus gestiones habian cesado en los autos desde el momento que la Doña Magdalena salió á ellos como eviccionante, se confirió traslado á D. Carlos Alonso de Leon del escrito en que Doña Magdalena se habia mostrado parte, y le evacuó pidiendo se denegase con costas tal pretension, y que continuaran los autos segun su estado; y al efecto alegó que al presentarse en los autos Doña Magdalena Puche, madre política de Avila, para aprovechar su insolvencia, no habia tenido presente que faltaba la base por no concurrir el caso de la eviccion que servia de pretexto, pues en este negocio no es demandado Avila, sino demandante; situacion enteramente contraria á la que requiere la ley 32, tít. 5.º, Partida 5.ª, que habla siempre del pleito movido contra el comprador, no por el comprador, imponiendo en tal concepto al vendedor la obligacion de ampararle y defenderle, condicion que tambien resulta como base de la eviccion en los casos de que habla la ley 36 de los mismos artículo y Partida:

Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia, que fué confirmada por la Sala tercera de la Audiencia despues de causada una discordia en 7 de Abril de 1870, declarando no haber lugar á la pretension deducida por la Doña Magdalena Puche y Parra, y que continuasen los autos segun su estado:

Resultando que Doña Magdalena Puche interpuso recurso de casacion por conceptuar infringidas:

1.º Las leyes 32 y 36, tít. 5.º de la Partida 5.ª, que autorizan al vendedor citado de eviccion á salir al pleito en defensa de los derechos del comprador; y le imponen la pena de tornarle el precio con los daños y menoscabos si no lo amparase en la cosa vendida; pues Doña Magdalena Puche vendió á D. Antonio Avila la fábrica de Almengol libre de toda carga y gravamen; y al querer D. Carlos Alonso de Leon sostener sobre dicha finca una servidumbre que no es propia de su naturaleza, interponiendo para ello el interdicto de recobrar, habia perturbado al comprador en la posesion tranquila de la cosa que se le vendió; le habia movido pleito sobre ella, y se habian cumplido por consiguiente los requisitos que la ley exige para que tenga lugar la citacion de eviccion al vendedor, y con ella la salida al juicio de la parte que está en la obligacion de ampararlo:

2.º La ley 2.ª, tít. 7.º de la Partida 3.ª, que prescribe debe venir ante el Juzgado todo hombre que fuese emplazado por man-

dado dél; pues citada de eviccion Doña Magdalena por auto del Juez, tenia la obligacion que en términos generales impone la ley de Partida de acudir al llamamiento judicial, y por consiguiente su salida á los autos reconoce por base esa obligacion y el exacto cumplimiento á un mandato del Juzgado, no pudiendo decirse que obra contra derecho el que es compelido por tales estímulos:

3.º La doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales de que las providencias contra las que no se interpone recurso alguno quedan consentidas y ejecutoriadas y deben surtir sus efectos; porque la providencia que mandó citar de eviccion á Doña Magdalena Puche quedó consentida y debia surtir su efecto, que no podia ser otro que la salida á los autos de la parte citada, si lo estimaba oportuno:

4.º La doctrina consignada en sentencia de este Tribunal Supremo de 9 de Junio de 1865, de que es condicion del contrato de compra-venta la de quedar obligado por regla general el vendedor á hacer sana y segura al comprador la cosa vendida; y que esta obligacion trae consigo el amparar y defender el derecho, si sobre ella se moviere pleito por alguno, adquiriendo en su virtud el vendedor la personalidad necesaria para comparecer en juicio, siendo de notar que tal doctrina se sienta en un pleito en que no fueron demandados los compradores, sino promovido por el vendedor:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. José María Cáceres: Considerando que segun las leyes de Partida y la doctrina fundada en las mismas que ha consignado en sus sentencias este Tribunal Supremo es condicion natural del contrato de venta, como no se pacte expresamente lo contrario, lo cual no ha ocurrido en el caso de este pleito, que el vendedor queda obligado á hacer sana y segura la cosa vendida si se moviere pleito sobre ella, y que de aquella obligacion se deriva la de salir á la defensa del pleito al mismo vendedor:

Considerando que, ya sea el poseedor de la cosa litigiosa demandante ó demandado, siempre es eficaz su derecho para que el vendedor le evicione y sanee la cosa vendida, y sobre la cual se le mueve pleito; ó se eleva alguna mala voz, mucho más en el caso de que se trata que la demanda negatoria de la servidumbre ha sido una consecuencia necesaria del interdicto de recobrar que ha venido á establecer una servidumbre sobre la fábrica sin más antecedentes ni justificacion que una simple informacion testifical dada sin audiencia del poseedor de la fábrica:

Considerando, además, que la citacion de eviccion como la presentacion en el juicio de Doña Magdalena Puche y la declaracion de ser parte legitima en el concepto de vendedora, y obligada como tal á defender los derechos del poseedor de la fábrica, se hicieron con conocimiento de D. Carlos Alonso, que consintió ámbos autos proveidos y luego tardamente ha impugnado la personalidad, ó sea el derecho que asiste á la Doña Magdalena para defenderse, contraviniendo por tanto la sentencia recurrida á la cosa juzgada en aquellos autos, que sólo pudieron reclamarse en tiempo oportuno y por los medios que establece la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando, por todo, que la sentencia infringe las leyes de Partida y doctrina legal admitida por la jurisprudencia de los Tribunales que se invocan por el recurrente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Magdalena Puche contra la sentencia dictada por la Sala tercera de la Audiencia de Granada en 7 de Abril del año último, la cual en su consecuencia casamos y anulamos; y mandamos que se cancele la caucion prestada por la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García.—José M. Cáceres.—Valentin Garralda.—Francisco María de Castilla.—Joaquin Jaumar.—José Fermin de Muro.—Benito de Posada Herrera.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. José María Cáceres, Magistrado del Tribunal Supremo, estando celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal. Madrid 1.º de Febrero de 1874.—Dionisio Antonio de Puga.

En la villa de Madrid, á 4 de Marzo de 1874, en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y en la Sala primera de su Audiencia por D. Manuel Rodriguez de Llano con D. Joaquin Garcia Miranda sobre pago de cantidad; los cuales penden ante Nos en virtud de apelacion interpuesta por Miranda del auto dictado por dicha Sala en 22 de Junio último en la parte que exigia el depósito de 400 escudos para el recurso de casacion entablado y admitido en el mismo auto:

Resultando que propuesta demanda ordinaria ante el Juez de primera instancia de Belmonte, é inhibido el Juzgado á virtud del requerimiento del de la Latina, la reprodujo en este D. Manuel Rodriguez de Llano pidiendo se condenase á Don Joaquin Garcia Miranda, en concepto de heredero de su her-

mano D. José, á que en un término breve satisficiera al demandante los 286.034 rs. que constaban de un pagaré con los réditos legales desde el 18 de Junio de 1853, ó por lo menos desde la litiscontestacion, y las costas:

Resultando que conferido traslado á Garcia Miranda, le evacuó con la pretension de que se le absolviese de la demanda; y continuando el juicio por sus trámites, recayó sentencia en 16 de Noviembre de 1869 condenando á D. Joaquin Garcia Miranda á que como heredero universal de su hermano D. José pague á D. Manuel Rodriguez de Llano la cantidad de 28.605 escudos 400 milésimas, importe del pagaré mencionado, con más los intereses legales de un 6 por 100 anual desde la litiscontestacion hasta que tuviese efecto la total solvencia, todo ello dentro del término de seis dias, y sin hacer especial condenacion de costas:

Resultando que remitidos los autos á la Audiencia por haber apelado el demandado, y seguida la sustanciacion, dictó sentencia la referida Sala en 30 de Mayo último, por la que confirmó con costas la del inferior, entendiéndose que el referido pago habia de verificarse dentro del término de 10 dias en lugar de los seis que en la sentencia apelada se marcaban:

Resultando que D. Joaquin Miranda interpuso recurso de casacion contra la sentencia de vista, fundándole en la infraccion de las leyes y doctrina legal que citó, exponiendo por otros que no debia preceder á la remesa de autos el depósito de 400 rs. porque las sentencias de primera y segunda instancia no eran conformes de toda conformidad, en cuanto la última ordenaba que el pago habia de hacerse dentro de 10 dias en lugar de los seis que concedia la apelada:

Resultando que la misma Sala en auto de 22 de Junio y en consideracion á que tan insignificante variacion no alteraba la conformidad de las sentencias, admitió el recurso de casacion interpuesto, y para sus resultados mandó que Garcia Miranda acreditase en el término de 10 dias haber constituido el depósito de 400 escudos:

Resultando que el recurrente apeló de la anterior providencia en la parte que exigia el previo depósito, alegando que se habia dado al art. 1.027 de la ley de Enjuiciamiento civil una interpretacion extensiva, que no admitia su letra ni las sentencias de este Tribunal Supremo que citó:

Resultando que admitida la apelacion de la indicada parte del anterior proveido, se elevaron los autos á este Tribunal Supremo:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. Benito de Posada Herrera:

Considerando que, segun jurisprudencia sentada por este Tribunal Supremo, sólo procede la apelacion contra providencia denegatoria de admision del recurso de casacion;

Se declara que la Sala primera de la Audiencia de este territorio no ha debido admitir la apelacion interpuesta por Don Joaquin Garcia Miranda, y en su consecuencia que no há lugar á resolverla; devuélvase los autos á aquella con la correspondiente certificacion para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gonzalez Acevedo.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—Joaquin Jaumar.—José Fermin de Muro.—Benito de Posada Herrera.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. Benito de Posada Herrera, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—Rogelio Gonzalez Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Despachos telegráficos.

El Ministro de Negocios Extranjeros á la Embajada de la Confederacion alemana del Norte.—Berlin 8 de Marzo, á las doce y cincuenta minutos de la tarde.

Oficial.—Ferrieres 7 de Marzo.—El Emperador hizo pasar hoy revista al 12.º cuerpo sajón, primer cuerpo bávaro y á la division wurtemberguesa en el campo de batalla cerca de Villiers, y trasladará en seguida el cuartel general á Ferrieres.

El Cónsul de España en el Havre al Sr. Ministro de Estado: Havre 5 de Marzo, á las tres y veinte minutos de la tarde. «Las tropas prusianas han evacuado los cantones próximos. Los buques de guerra de las naciones neutrales marchan de este puerto.»

Betran, del de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4.º de Marzo de 1871.—Manuel Foncillas—De su orden, Tomás Lorbés.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 8 DE MARZO DE 1871.

Fondos públicos.

Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 26-40, 45, 40 y 35; 26-40, 45 y 70 pequeños; á plazo, 26-45 y 40 fin cor. fir. Idem id. exterior al 3 por 100, publicado, 30-80 y 34-00.

Cambios.

Londres, á 90 dias fecha, 49-30 d. París, á 8 dias vista, 5-41 p. Burdeos, á 8 dias vista, 5-12 p. Marsella, á 8 dias vista, 5-42 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lrida, Logroño.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 6 de Marzo.—Consolidados, á 94 5/8. PARÍS 6 de Marzo.—Fondos franceses: 3 por 100, á 54-00.—Idem españoles: 3 por 100 exterior, á 30 3/4.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1871.

Meteorological table for Madrid with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 8 de Marzo del decenio de 1860 á 1869.

Summary table of meteorological results with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Summary table of meteorological results with columns: Presion barométrica máxima, Idem id. mínima, Diferencia, Temperatura máxima, Idem mínima, Diferencia.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 8 de Marzo de 1871.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Observatorio de Marina de San Fernando.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Marzo de 1871 (1).

Meteorological table for San Fernando with columns: HORAS, BARÓMETRO reducido á 0º, TEMPERATURA en grados centig., TENSION del vapor de agua, HUMEDAD relativa, VIENTO, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del día... Temperatura mínima del día... Temperatura máxima al sol... Evaporacion en las 24 horas... Lluvia en las 24 horas...

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro del lado.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastian.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra, y á 4'41 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table of animal slaughter statistics with columns: Vacas, Carneros, Corderos recentales, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos.

TOTAL..... 939

Su peso en libras... 125.948.—Idem en kilogramos... 57.940,985. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Marzo de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

NO HABIÉNDOSE REALIZADO LA VENTA DE LA FÁBRICA DE HILADOS, tejidos y estampados de la Sociedad titulada Blanc, Arbulu, Aguirre y compañía, sita en Vergara, provincia de Guipúzcoa, por no haberse presentado licitador en la subasta que se verificó el 28 de Febrero último; y por acuerdo de los señores socios, se sacará nuevamente á pública licitacion el dia 30 del presente mes de Marzo, á las diez horas de su mañana, en la misma sala del Ayuntamiento de la citada villa de Vergara, cuya subasta se verificará al tipo de rs.-vn. 2.500.000, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el despacho de la Fábrica.

EMPRESA DEL PANTANO DE NÍJAR, DEPARTAMENTO DE MADRID.—El dia 18 del actual celebrará junta general, á las ocho y media de la noche, en la calle de las Tres Cruces, cuarto principal.

Madrid 7 de Marzo de 1871.—El Contador Secretario, A. Gonzalez. X—383—2

SE ARRIENDAN EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA DESDE EL 13 DE Abril de este año el término del Palacito de Lope Rodriguez Gallo y el medio término de Garriel, y desde el 12 de Noviembre próximo venidero el término de Beconuño, cuyas fincas se componen la primera de labor, pasto y monte con aguas abundantes; la segunda de pasto y monte con aguas abundantes, y la tercera de pasto y monte.

Las personas que quieran enterarse de las condiciones de estos arriendos pueden verlas en Madrid, Contaduría del Excelentísimo Sr. Duque de la Roca, calle de Toledo, núm. 42, ó en Salamanca, casa de su administrador, calle de Juan del Rey, número 8.

Los remates se harán en Madrid y Salamanca en los citados puntos el 12 de Marzo del presente año, de once á doce de su mañana para el término del Palacito de Lope Rodriguez Gallo, y de doce á una del mismo dia para el medio término del Garriel, y el 9 del próximo Abril, de doce á una, para el término de Beconuño.

DON FRANCISCO ALONSO Y ALONSO, PATRONO DE LAS MEMORIAS fundadas por el Excmo. Sr. Primer Conde de Lerena.

Por el presente edicto se cita y llama por término de dos meses, á contar desde el dia en que se publique en la GACETA oficial, á los parientes del Excmo. Sr. Primer Conde de Lerena que se consideren con derecho á ser pensionados en estas memorias, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 y 21 de su fundacion; debiendo acompañar á las solicitudes, los que opten á una pension que se ha de adjudicar, los documentos de filiacion y acreditar seguir alguna carrera en las letras ó en las armas, cuyos documentos se presentarán al patrono de las mismas memorias que suscribe en su casa-habitacion en Valdemoro, calle Grande, núm. 20.

Valdemoro 6 de Marzo de 1871.—El Patrono, Francisco Alonso y Alonso. X—386

Banco de Barcelona.

Estado de su situacion en fin de Febrero de 1871.

Table of Banco de Barcelona assets and liabilities with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesos fuertes.

Table of Banco de Barcelona notes and deposits with columns: NOTAS, Capital nominal, Capital de las acciones emitidas, Entre los 10.943.104'881 que aparecen como existencia metálica en caja, hay 452.380 en billetes equivalentes á calderilla catalana.

Barcelona 28 de Febrero de 1871.—Los Directores, Sebastian Anton Pascual.—Manuel Girona.—José María Serra. X—388

Santos del dia.

Santa Francisca, viuda romana, y Santa Catalina de Bolonia. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy no hay funcion.—Mañana viernes tercera audicion de la Misa de Rossini.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 187 de abono.—Turno 1.º impar.—Ricardo Darlington.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 7.º de abono.—Turno 1.º.—Jugar con fuego.

BUFOS ARDERIUS.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 183 de abono.—Turno 3.º impar.—A beneficio de D. Gabriel Sanchez Castilla.—Primer acto de El Potosi submarino.—La morte incivile.—L'Oeil crevé.—Canto de anjéles.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Sobriños que da el demonio.—Una y no más.—Un hipocrita.—Un dómíne como hay pocos.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Pizarro, ó la conquista del Perú.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche.—La mamá de mi mujer.—A las nueve: ¡Jesus!—A las diez: Segundo acto de id.—A las once: Tercer acto de id.

TEATRO MARTIN (Santa Brígida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 90 de abono.—Turno par.—Al que no quiere caldo.... la taxa llena.—A las nueve: El amor y la loteria.—A las diez: Haz bien sin mirar á quien.—A las once: ¡Quiero ser hombre!